



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA cciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Fundamento Legal: Articulo 14 fra

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

2 6 JUL 2016 CIUDAD DE MÉXICO A,

No. de BITÁCORA

09/AH-0728/07/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007117

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Profección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PRODUCTOS QUIMICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

LERDO DE TEJADA NO. 807, EL LECHUGAL

C.P. 63350, SANTA CATARINA, NÚEVO LEÓN

FAX: lada (81) 8342 3606

TEL. lada (81) 1352 5757

Correo-e:jorge.chavez@pqm,com.mx

VIGENCIA INICIAL R.F.C. o C.U.R.P.

2 6 JUL 2016

PQM500210DW8

VIGENCIA FINAL

01/07/2017

NOMBRE COMERCIAL

HIDRÓXIDO DE SODIO, LEJIA Y SOSA CAUSTICA

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

HIDRÓXIDO DE SODIO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS 1310-73-2 ESTADO FÍSICO

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

98-99

CANTIDAD 17,000

SWE ESP BRA

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 17.000

UMT **KILO**

FRACCIÓN ARANCELARIA

2815.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (FABRICACIÓN/DE REACTIVOS ANALÍTICOS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

SWE ARG CHL

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, APODACA, NUEVO LEON ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

TAMPICO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR,710/006759 de fecha 19 de julio de 2016, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

ING. JOSÉ GUADALUPE OSORIO MENDOZA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional #. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx 0025875



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0400

JGOM/JASL/JRR/JCH